



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

Número de notificación : 2024/0678/NL (Netherlands)

Directriz política sobre el etiquetado precautorio de alérgenos

Fecha de recepción : 13/12/2024

Final del periodo de statu quo : 17/03/2025

Message

Mensaje 001

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2024) 3326

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2024/0678/NL

Notificación de un proyecto de texto de un Estado miembro

Notification – Notifikation – Notifizierung – Нотификация – Oznámení – Notifikation – Γνωστοποίηση – Notificación – Teavitamine – Ilmoitus – Obavijest – Bejelentés – Notifica – Pranešimas – Paziņojums – Notifika – Kennisgeving – Zawiadomienie – Notificação – Notificare – Oznámenie – Obvestilo – Anmälan – Fógra a thabhairt

Does not open the delays - N'ouvre pas de délai - Kein Fristbeginn - Не се предвижда период на прекъсване - Nezahajuje prodlení - Fristerne indledes ikke - Καμία έναρξη προθεσμίας - No abre el plazo - Viivituste perioodi ei avata - Määräaika ei ala tästä - Ne otvara razdoblje kašnjenja - Nem nyitja meg a késésekét - Non fa decorrere la mora - Atidējimai nepradedami - Atlikšanas laikposms nesākas - Ma jiftaħ il-perijodi ta' dewmien - Geen termijnbegin - Nie otwiera opóźnień - Não inicia o prazo - Nu deschide perioadele de stagnare - Nezačína oneskorenia - Ne uvaja zamud - Inleder ingen frist - Ní osclaíonn sé na moilleanna

MSG: 20243326.ES

1. MSG 001 IND 2024 0678 NL ES 13-12-2024 NL NOTIF

2. Netherlands

3A. Ministerie van Financiën, Dienst Groningen, CDIU.

3B. Ministerie van Volksgezondheid, Welzijn en Sport
Directie Wetgeving en Juridische Zaken

4. 2024/0678/NL - C50A - Productos alimenticios

5. Directriz política sobre el etiquetado precautorio de alérgenos

6. Esta Directriz política especifica el uso del etiquetado de alérgenos. El objetivo es aclarar cuándo hay contaminación cruzada con alérgenos y cuándo debe aplicarse el etiquetado de alérgenos como medida de precaución.

7.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs
Single Market Enforcement
Notification of Regulatory Barriers

8. El artículo 2 del proyecto de Directriz política puede contener reglamentaciones técnicas. Para los consumidores alérgicos, es importante que la información en la etiqueta advierta si un alérgeno está presente en cantidades que podrían representar un riesgo real. Por lo tanto, el etiquetado precautorio de alérgenos solo podrá utilizarse si parece que, a pesar de las medidas de precaución, existe un riesgo para los consumidores con alergias. Esta Directriz política especifica cuándo puede aplicarse el etiquetado de alérgenos como medida de precaución.

En aras de la exhaustividad, cabe señalar que el artículo 13 quinquies de la Ley de mercancías contiene una cláusula de reconocimiento mutuo. El principio de reconocimiento mutuo implica que un Estado miembro de la UE no podrá prohibir la venta en su territorio de productos que se hayan comercializado legalmente en otro Estado miembro de la UE aduciendo que los productos no cumplen sus propias normativas nacionales. Sin embargo, es importante que los intereses públicos legítimos garantizados por las exigencias nacionales vigentes estén suficientemente protegidos.

9. Prohibición de la discriminación

La Directriz política se aplicará sin discriminación. Las normas se aplicarán a todos los explotadores de empresas alimentarias de los Países Bajos.

Necesidad

La modificación propuesta está justificada por una razón imperiosa de interés general, a saber, la protección de la salud pública. Las sustancias o los productos que causan alergias o intolerancias (en lo sucesivo, «alérgenos») pueden estar presentes inadvertidamente en los alimentos como resultado de la contaminación cruzada. La contaminación cruzada ocurre cuando un alérgeno puede estar presente inadvertidamente en un alimento en baja concentración. La posible e inadvertida presencia de alérgenos en los alimentos supone un riesgo para la salud de los consumidores con alergias alimentarias. Por lo tanto, es ante todo importante prevenir o minimizar el riesgo de contaminación cruzada mediante la adopción de medidas de precaución. Una evaluación de riesgos deberá mostrar si las medidas de precaución han sido suficientemente eficaces. Solo si esta evaluación de riesgos revela que el producto en cuestión podría suponer un riesgo real para los consumidores con alergias alimentarias deberá aplicarse el etiquetado de alérgenos como medida de precaución.

La correcta aplicación del etiquetado precautorio de alérgenos es importante, por un lado, ya que las concentraciones muy bajas de un alérgeno pueden provocar reacciones y consecuencias muy graves en algunos consumidores con alergias alimentarias. Por otro lado, el uso innecesario del etiquetado precautorio de alérgenos puede limitar las opciones alimentarias de los consumidores con alergias alimentarias y aumentar el riesgo de desarrollar deficiencias de nutrientes. Por consiguiente, esta Directriz política indica cuándo hay contaminación cruzada con alérgenos y cuándo debe aplicarse el etiquetado de alérgenos como medida de precaución. Esto es necesario para garantizar la seguridad alimentaria de los consumidores con alergias alimentarias y, por tanto, para proteger la salud pública.

Proporcionalidad

La Directriz política es una medida adecuada para proteger la salud pública de los consumidores con alergias alimentarias. Aplica el artículo 14 de la Ley general de alimentación. Para determinar si un alimento es inseguro, se tendrá en cuenta, entre otros aspectos, la información facilitada al consumidor, incluida la información en la etiqueta, u otra información de que disponga el consumidor en general sobre la prevención de efectos adversos específicos para la salud derivados de un alimento o una categoría de alimentos concretos. Para los consumidores con alergias alimentarias, es importante que la información en la etiqueta advierta si un alérgeno está presente en cantidades que podrían representar un riesgo real. Por lo tanto, solo deberá utilizarse una advertencia si parece que, a pesar de las medidas de precaución, existe un riesgo para los consumidores con alergias alimentarias. La contaminación cruzada entonces excede el límite seguro.

Además, la medida no va más allá de lo necesario. Al establecer normas sobre cuándo puede aplicarse el etiquetado de alérgenos como medida de precaución, se informa adecuadamente a los consumidores con alergias alimentarias y se evita su aplicación injustificada. Los consumidores con alergias alimentarias deben poder confiar en que los alimentos que consumen son seguros.

10. Números o títulos de los textos de base: No existen textos de base.



EUROPEAN COMMISSION

Directorate-General for Internal Market, Industry, Entrepreneurship and SMEs

Single Market Enforcement

Notification of Regulatory Barriers

11. No

12.

13. No

14. No

15. No

16.

Aspecto TBT: No

Aspecto SPS: No

Comisión Europea

Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535

email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu